

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Por el pleno de 16 de diciembre de 2010 fue aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento junto a la plantilla de personal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el 31 de diciembre de 2010 para que en el plazo de quince días hábiles los interesados señalados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudieran presentar reclamaciones ante el pleno.

Durante ese plazo fue presentada una reclamación que fue resuelta por el pleno municipal el 17 de febrero de 2011, aprobándose definitivamente el presupuesto general municipal para el año 2011 en ese mismo Pleno municipal según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación resumida por capítulos del citado presupuesto, así como la plantilla de personal según el artículo 90 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.251.238,92
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios .	1.693.064,67
3	Gastos financieros	23.271,50
4	Transferencias corrientes	111.150,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	331.100,00
9	Pasivos financieros	67.100,00
	Total de gastos	4.477.625,09

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.182.635,16
2	Impuestos indirectos	51.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.521.500,93
4	Transferencias corrientes	1.440.600,00
5	Ingresos patrimoniales	29.000,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	252.289,00
	Total ingresos	4.477.625,09

ANEXO DE PERSONAL

Denominación:	Núm	Vacantes	Grupo
A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS			
1. Habilitación Estatal	1		
1.1 Secretario-Interventor	1	0	A2
2. Escala de la Administración Gral.	12		
2.1 Subescala Técnica			
- Técnico de Economí y Hacienda	1	1	A1
- Técnico de contabilidad	1	0	A2
- Técnico Jurista y servicios generales	1	1	A2
2.2 Subescala Administrativo	4	1	C1
2.3 Subescala Auxliar	8	4	C2
3. Escala de la Administración Especial.	10		
3.2 Subescala Servicios Especiales			
3.2 A Policías Locales			
3-Oficial de la Policía Local	1	0	C1
4- Policías Locales	9	6	C1
3.2 Personal de Oficio	2		
3- Operario	2	1	C2

B) PERSONAL LABORAL	Núm	Cubiertas	Vacantes
1. Director del CAI	1	1	0
2. Tutor de Aula del CAI	3	3	0
3. Limpieza-Mantimiento del CAI	1	1	0
4. Auxiliar Administrativo	2	1	2
1. Operario Auxiliar de la Barredora	2	2	2
2. Operario Barredora	2	2	2
3. Fontanero Encargado	1	1	1
4. Bedel Colegios	2	2	2
5. Auxiliar Animador Cultural	3	1	3
9. Auxiliar de Ayuda a domicilio	1	1	1
10. Albañil- oficial 1ª	1	1	1
11. Albañil	5	3	5
12. Socorristas piscina verano	2	0	2
13. Socorristas piscina climatizada	2	2	2
14. Taquilleros piscina verano	2	0	2
15. Taquilleros piscina climatizada	2	2	2

Según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Ugena 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.-1985